

Romero Tendero, don Carlos.
 Ros Navarro, doña Ana María Festiva.
 Rueda de Rueda, don José (2).
 Rueda Sierra, don Bernardo (2).
 Ruiz y Ruiz-Hidalgo, doña Amparo (2).
 Saiz Giménez, don Rafael (1).
 Sala Codoñer, don Alberto.
 Sampedro Cores, don Manuel.
 Sánchez Ballesteros, don Rafael (2).
 Sánchez y García-Revilla, don José.
 Sánchez Núñez, don Pedro.
 Sánchez Ortega, don Antonio.
 Sánchez de la Torre, don Epifanio.
 Sancho Echevarrieta, don Manuel.
 Santaella Bujalance, don Rafael.
 Santa-Emilia Peris, don José.
 Santolino Martín, don Sixto (2).
 Sastre Legido, doña María Jesús.
 Semper Flañ, don Antonio.
 Sempere Miquel, don José.
 Serrano Gómez, don Cristóbal.
 Serrano Ruiz, don Teófilo.
 Solache Guillén, don Angel.
 Souto Varela, don Joaquín Bonifacio.
 Suárez Revilla, don Jorge (2).
 Tamayo Isasi-Isasmendi, don Juan Antonio.
 Tena Benitez, don Norberto.
 Tobella Roca, don José Luis (2).
 Toboso Gimeno, don Daniel.
 Todolí Merenciano, don Arturo (2).
 Toledo Marín, don Cristóbal (2).
 Torre Borrell, don Mariano de la.
 Torre Fernández, don Enrique de la (1).
 Torre Jiménez, don Juan Manuel de la.
 Truchero y Fernández, don Angel Santiago.
 Trueba Ortiz, don Pedro.
 Uriarte García, don Félix (1).
 Valdés Cao, don José.
 Valera Mac-Kay, don Francisco.
 Vallejo Bonet, don Evaristo.
 Vera Pinilla, don Francisco Vicente de (2).
 Vicent Mari, don Fernando.
 Viciana Rodríguez, don Emilio.
 Vidal López, don Víctor Jesús.
 Vila Canut, don Enrique.
 Vila Vilar, don José Luis (1).
 Villagrà Blanco, don Daniel Angel.
 Zabaleta Villa, doña María Victoria.
 Zambrano Ballester, don José Luis.

Excluidos

Ninguno.

Madrid, 30 de julio de 1971.—El Director del Instituto, Juan Luis de la Vallina Velarde.

(1) Tiene aprobado el primer ejercicio en oposiciones anteriores.

(2) Tiene aprobados los dos primeros ejercicios en oposiciones anteriores.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se modifica el plazo de peticiones en el concurso extraordinario a Escuelas suprimidas.

Como continuación a la Resolución de esta Dirección General de fecha 1 de julio último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del mismo mes, por la que se modificaban fechas y plazos relativos al concurso extraordinario para Maestros procedentes de Escuelas suprimidas, y teniendo en cuenta las dificultades surgidas para la aplicación de las mismas, así como las diversas peticiones recibidas,

Esta Dirección General ha tenido a bien modificar los apartados 1.º y 2.º de aquella, en el sentido de que se fija en el 25 de agosto actual la fecha a que han de concurrirse las vacantes que se anuncian a dicho concurso extraordinario, quedando asimismo modificado el plazo de peticiones para tomar parte en el citado concurso extraordinario hasta el día 28 del citado mes de agosto actual.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a VV. SS. muchos años.
 Madrid, 12 de agosto de 1971.—El Director general, Pedro Segú.

Sres Subdirector general de Personal y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso de méritos para proveer una plaza de Profesor de Investigación en dicho Organismo.

Vacante una plaza de Profesor de Investigación en la plantilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Entidad Autónoma División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo dos, tres del artículo tres del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, por el que se dictan normas sobre el personal del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, y previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales

La plaza convocada se atribuye a la especialidad de «Entomología» y está sujeta a lo dispuesto en el citado Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y a las normas aprobadas por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas sobre su personal, y estará dotada con el sueldo y demás emolumentos que figuran en el presupuesto de gastos del Organismo.

La presente convocatoria tiene el carácter extraordinario a que se refiere el párrafo dos, tres del artículo tres del repetido Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, y, en consecuencia, la selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, al que podrán acceder investigadores o científicos de particular relieve, aunque no sean investigadores científicos del C. S. I. C., conforme al detalle que se cita en las bases número 2 y 6. La resolución de esta convocatoria, por su carácter extraordinario, requiere la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejo Ejecutivo.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a este concurso será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos treinta años en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
- c) Cumplir alguna de las dos condiciones siguientes:
 - 1) Tener el título de Doctor y ser Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas con más de tres años de servicios como tal o más de siete, computando también los prestados como Colaborador Científico.
 - 2) Haber alcanzado particular relieve y reconocido prestigio en el campo de la investigación entomológica acreditados por una obra positiva de suficiente extensión, recogida en publicaciones especializadas. Con carácter previo al juicio que habrá de formar sobre estos extremos el Tribunal designado conforme a la base 5, una ponencia designada al efecto por el Consejo Ejecutivo emitirá un informe razonado acerca de todos y cada uno de los candidatos que soliciten participar en el concurso acogiendo a este párrafo de la convocatoria. No serán admitidos al concurso quienes no obtengan un informe favorable.
- d) No pertenecer, en situación de activo, a ningún otro Cuerpo de funcionarios de la Administración Central, Institucional o Local, o comprometerse a cesar en dicha situación antes de tomar posesión de la plaza que pudiera corresponderle.
- e) En caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, que bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo señalado para la presentación de documentos.

3. Solicitudes

Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán solicitud dirigida al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en la que se señale el párrafo 1) ó 2) de la base 2 c) a que el candidato se acoge y se indique expresamente que se reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

a) «Curriculum vitae» ordenado conforme al siguiente esquema:

- 1) Formación académica.
- 2) Carrera investigadora.

3) Cargos directivos o de jefatura en Centros de investigación y participación en comisiones científicas y en Organismos científicos y de investigación, nacionales, extranjeros e internacionales.

4) Actividades docentes, con particular referencia a las desarrolladas en los Centros del C. S. I. C.

5) Publicaciones:

- I. Trabajos de investigación publicados en revistas.
- II. Libros y monografías.
- III. Otras publicaciones.

6) Participación en patentes y procedimientos, y trabajos de investigación y desarrollo realizados bajo convenio con otros Organismos o Empresas (participación o dirección; en patentes o procedimientos expresar si han sido objeto de explotación).

7) Tesis doctorales dirigidas por el candidato. Relación detallada en la que figuren: Título de la tesis, nombre del doctorando, Universidad y Facultad, calificación, fecha.

8) Trabajos de investigación realizados y concluidos que, por su naturaleza, no hayan podido dar lugar a publicaciones o patentes:

- I. Trabajos de asistencia técnica innovadora.
- II. Proyectos y otros trabajos.

9) Participación en congresos científicos, seminarios, coloquios, etc.:

- I. Internacionales.
- II. Nacionales.

10) Premios, condecoraciones y otros méritos de carácter científico o técnico.

b) Colección de las publicaciones del candidato.

c) Memorias de patentes, trabajos de investigación no publicados, referencia de los confidentiales, etc.

d) Cuanta información y documentación se desee aportar.

Los documentos que se citan en los apartados a), b), c) y d) servirán de base al Tribunal, junto con los informes que se mencionan en la base 8 de esta convocatoria, para valorar los méritos de los candidatos, por lo que éstos deben recoger en dichos documentos cuantos datos juzguen necesarios para dicha valoración.

El plazo de presentación de las solicitudes y de todos y cada uno de los documentos mencionados en los antedichos apartados a), b), c) y d) será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle de Serrano, número 117, Madrid-6, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si se apreciara algún defecto en las solicitudes, se requerirá al interesado, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámites.

4. Admisión de candidatos

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, las que correspondan a candidatos que concursen en virtud del párrafo 2) de la base 2 c) de esta convocatoria se remitirán, acompañadas de toda la documentación, a la ponencia designada por el Consejo Ejecutivo para que emita el informe previo que en dicho párrafo se señala.

Cumplido este trámite, la Secretaría General del C. S. I. C. hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición ante el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas, como requisito previo al recurso de alzada ante el Ministro del Departamento.

5. Designación, composición y actuación del Tribunal

El Tribunal calificador será designado por el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas. Estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, de los cuales uno actuará de Secretario. Los cinco miembros habrán de cumplir alguno de los requisitos siguientes: Ser Consejero del C. S. I. C.; pertenecer a la escala de Profesores de Investigación del C. S. I. C.; ser Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior; ocupar cargos directivos en la estructura del C. S. I. C. o de sus Patronatos o Centros. Tres al menos de dichos miembros habrán de ser Profesores de Investigación del C. S. I. C. en

situación de activo, siempre que los haya en la especialidad de «Entomología» o especialidades afines.

El Consejo Ejecutivo nombrará un Tribunal titular y otro suplente a la vista de diez nombres propuestos por la Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. Desarrollo del concurso y baremo de calificación

El concurso de méritos consistirá en un estudio y valoración por el Tribunal de la siguiente documentación:

a) Documentos que se enumeran en la base 3 de esta convocatoria.

b) Para los candidatos que concurren acogiéndose al párrafo 1) de la base 2, c), de esta convocatoria, informe que el Tribunal recabará de la dirección del Centro en que el candidato preste sus servicios, acerca de sus dotes científicas y humanas, dedicación a su trabajo, capacidad de planificación y dirección y otros extremos que la dirección del Centro estime oportuno consignar.

c) Para los candidatos que concurren acogiéndose al párrafo 2 de la base 2, c), de esta convocatoria, informe de la ponencia designada por el Consejo Ejecutivo, que en dicho párrafo se menciona.

El Tribunal estudiará y valorará toda la documentación citada, a fin de juzgar selectivamente si los candidatos poseen las condiciones necesarias para realizar funciones de especiales exigencias y responsabilidad en la investigación, poseen una madurez científica plena y cuentan con una labor investigadora propia de singular relevancia.

Servirán de índice para dicho juicio, de conformidad con la normativa de concursos y oposiciones aprobadas por el Consejo Ejecutivo, los extremos siguientes, que se valorarán a razón de un máximo de diez puntos cada uno:

a) La trayectoria científica de acusada dedicación y asiduidad a la investigación y el tiempo de servicio al C. S. I. C.

b) Ostentar o haber ostentado cargos directivos, ponderando la capacidad para estas tareas y para proyectar planes de investigación.

c) Aportación propia y relevante a tareas investigadoras y de innovación.

d) Dirección de tesis doctorales o dictado de cursos monográficos o de especialización.

e) Ejercer o haber ejercido misiones de responsabilidad en la realización de trabajos de investigación, asistencia técnica y desarrollo de acusado interés (contratos, programas coordinados, acciones concertadas, etc.).

f) Repercusión de la labor realizada o resultados alcanzados.

g) Otros méritos.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y la primera reunión del Tribunal para la resolución del concurso.

7. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del que haya sido aprobado, haciendo constar en el anuncio que por el carácter extraordinario de la convocatoria su resolución definitiva requiere, de conformidad con el párrafo dos, tres del artículo tres del Decreto 1488/1970, de 21 de mayo, la aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Consejo Ejecutivo.

Al mismo tiempo el Tribunal remitirá al Consejo Ejecutivo las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos de lo que se dispone en el último párrafo de la base 8 de esta convocatoria habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

8. Presentación de documentos

El aspirante aprobado presentará los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán éstos acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas dispondrá que ocupe el lugar del candidato aprobado el primero de los que figuren en la relación que se menciona en el último párrafo de la base 7

de esta convocatoria, haciendo pública esta resolución, siempre a reservas de la aprobación definitiva del Ministerio de Educación y Ciencia, conforme se indica en la base 9.

9. Resolución definitiva del concurso y nombramiento

El Consejo Ejecutivo, previa aprobación del expediente por la Junta de Gobierno de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza, elevará al Ministerio de Educación y Ciencia la oportuna propuesta para la resolución de este concurso a favor del candidato aprobado, acompañando las actas de actuación del Tribunal y la documentación complementaria que se estime oportuna para justificar el carácter extraordinario de la convocatoria.

Si la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia fuese favorable, el Consejo Ejecutivo del Superior de Investigaciones Científicas hará el correspondiente nombramiento a favor del interesado, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 6 de julio de 1971. —El Secretario general, Angel González Álvarez.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se publica relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para la provisión, en turno libre, de 50 plazas de Técnicos Administrativos del Mutualismo Laboral.

Imo. Sr.: La norma tercera de la Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de fecha 26 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de marzo) por la que se convoca oposición para cubrir, en turno libre, 50 plazas de Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral, determina que, transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Por todo lo cual, esta Dirección General ha acordado aprobar, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la lista de los aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se relacionan:

Aspirantes admitidos

Número	Apellidos y nombre
1	Abarca Junco, Ana Paloma.
2	Adelantado Cuadrado, María Dolores.
3	Aguilera Ramos, Agustín.
4	Aguirre López, José María.
5	Albacar Cavaller, María Luisa.
6	Aleina Parodi, Francisco.
7	Alfonsín Valiño, Valentín.
8	Algado Ferrer, María Teresa.
9	Algarín Ceballos, Carlos.
10	Allá Iglesias, Marín.
11	Alonso Magán, Julio.
12	Alonso Martín-Bias, Antonio.
13	Álvarez Miguel, José Antonio.
14	Álvarez Pérez, Eloy.
15	Álvarez Iglesias, María Dolores.
16	Alzueta Beníte, María Iciar.
17	Andrés Blasco, Benjamín.
18	Ángel Fernández, María Jesús.
19	Anguita Bago, Socorro.
20	Ansuetegui Gárate, María del Pilar.
21	Arenas Pérez, Alfonso.
22	Arévalo Prieto, María Pilar.
23	Armesto Miras, José.
24	Artajo de No, María de las Nieves.
25	Balaguer Besora, Teresa Juana.
26	Balas Sáenz, Alvaro.
27	Balbas Otal, Alfredo.
28	Baldo Suárez, María del Carmen.
29	Ballarín Sancenri, Celso.
30	Ballesca Lagarda, Fernando.
31	Baña Mouzo, José Luis.
32	Bardón Fernández, Elena.
33	Barrios Pérez, Antonio.
34	Bartolomé López de Sa, Paulina.
35	Beasas Ordas, María del Pilar.
36	Begue Arbej, Jaime.
37	Benavent Oltra, José.
38	Benavent Sancho, María Dolores.
39	Bendahan Garzón, Rebeca.
40	Bermejo Bermejo, Juan.
41	Bermejo Jiménez, Pedro.
42	Biel Manau, María del Carmen.
43	Biel Rivera, José Angel.
44	Bianco Tarnamé, Manuel.
45	Blanch Zaragoza, Francisco.
46	Blas Martín, Alberto Gonzalo.
47	Bombín Bustillo, María del Carmen.
48	Borrajo Casquero, César.
49	Buey de la Fuente, Juan del.
50	Caballero Camacho, Herminio.
51	Cabañero García, Manuel.
52	Cabezali García, Matilde.
53	Cáceres y Cassillas, Ricardo José.
54	Cajigal Pérez, Isidro.
55	Cal Santamarina, María Soledad de la.
56	Calero Rodríguez, Francisco.
57	Calvo Peña, Manuel.
58	Cámara Cabarga, Ana María Sacramento.
59	Campoy Camacho, José María.
60	Cano Cornejo, Francisco Javier.
61	Canseco Viejo, María Rosa.
62	Cantos Galdámez, Angel.
63	Caparrós Caparrós, José.
64	Carballo Badrinas, Miguel.
65	Carnero Gabarda, Luis.
66	Carnicero del Riego, César Eloy.
67	Carrasco Ceño, José Antonio.
68	Casas Macía, Luis.
69	Cascón Bucno, José.
70	Castro San Luis, Joaquín.
71	Castro Toledo, Beatriz.
72	Cendrán Corredora, Antonio.
73	Cereceda Vázquez, Julián.
74	Cía Ramos, José Ramón.
75	Cifré Gallego, Roberto.
76	Cobisa Pérez, María Cruz.
77	Colina Robledo, Miguel.
78	Cone Millo, José.
79	Contreras López, Isidro.
80	Coronado Quinones, Alberto Carlos.
81	Corral Mabilly, Manuel del.
82	Cortes de la Cuesta, María José.
83	Cortes Ormazábal, Francisco Javier.
84	Crespo Pérez, Angel Emiliano.
85	Crespo Sánchez, Guillermo.
86	Cruz Oide, Faustino Ezequiel.
87	Cuadrado Ebrero, María Concepción.
88	Cuéllar García-Reyes, Carmen.
89	Cuesta Martínez, Miguel Angel.
90	Chavarri Martínez, Enrique.
91	Derqui Copete, José Manuel.
92	Díaz Alabart, Silvia.
93	Díaz de Lope-Díaz y Enrique, Jesús.
94	Díaz García, Joaquín.
95	Díaz Medina, Carlos.
96	Díaz Presedo, José Ricardo.
97	Díez Fernández, María Esther.
98	Díez-Canseco Fuentes, Eduardo.
99	Díez García, Adoración Pilar.
100	Díez Orejas, María del Pilar.
101	Domingo Zarzosa, Julián.
102	Domínguez Rosa, Gabriel.
103	Durán Vila, Magdalena.
104	Duserm Tutor, Jesús.
105	Enciso Fernández, María de los Angeles.
106	Erice Martínez, Leonor.
107	Espino Reyes, Arturo.
108	Esteban Aporta, Saturnino.
109	Esteve Radán, José Elías.
110	Estévez Osorio, Fernando Manuel.
111	Fernández Corredera, Miguel.
112	Fernández Crespo, Pedro.
113	Fernández Fernández, Manuel.
114	Fernández González, María Consolación.
115	Fernández Hernández, José María.
116	Fernández Lage, Juan Jesús.
117	Fernández de Larrea Suárez, José Manuel.